



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

Trabajemos Juntos...



"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2024/MPC-GM

Contumazá, 13 de junio de 2024.

**VISTO:** El Informe N°718-2024-2024-MPC/LPAA/GDTI de fecha 12 de junio de 2024, presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°0198-2024-MPC/UFOyL de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones;y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°134-2024-GM/MPCTZA, de fecha 17 de mayo de 2024, en el artículo primero, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA)CASERÍO DE YONAN NUEVO DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con **CIU N° 2639644**, por el monto de S/.46,433.23 (Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 23/100 soles), bajo la modalidad por administración directa, a través del sistema de contratación a suma alzada, y con un plaza de ejecución de 30 días calendarios.

Asimismo, en la resolución antes acotada, en el artículo segundo, se aprobó **LA EJECUCIÓN FÍSICA** de la **ETAPA I** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA)CASERÍO DE YONAN NUEVO DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** con **CIU N° 2639644**, por el monto de s/. 13,036.76 (Trece Mil Treinta y Seis con 76/100 soles), bajo la modalidad por Administración Directa, a través del sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

Que, por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de junio de 1998, aprobó las normas que regular la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con sus numerales 7 y 8, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, " 4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

*Trabajemos Juntos...*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

En el presente caso, mediante el Informe N°0198-2024-MPC/UFOyL de fecha 11 de junio de 2024, la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación de un (1) inspector de obra para la ejecución física de la Etapa I del proyecto "Construcción de Campo Deportivo; En El(La)Caserío de Yonan Nuevo Distrito de Yonan, Provincia de Contumaza, Departamento Cajamarca" con CIU N° 2639644.

Que, a través del Informe N°718-2024-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la designación de un(1) inspector de obra para el proyecto antes mencionado, proponiendo al Ing. Rogger Paúl Alcántara Mostacero con CIP N° 183822.

Entonces, en atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable la designación de un inspector para la ejecución física de la Etapa I del proyecto.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al servidor municipal **Ing. ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO** con CIP N° 183822, como **INSPECTOR**, en la ejecución por Administración Directa, de la **EJECUCIÓN FÍSICA** de la **ETAPA I** del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA)CASERÍO DE YONAN NUEVO DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA**" con **CIU N° 2639644**, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al servidor municipal, Ing. Rogger Paúl Alcántara Mostacero, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

*Manuel Ismael Leiva Sánchez*  
Manuel Ismael Leiva Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL